

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC)

Orientación sobre Procedimientos Electorales

1. Introducción

La Asamblea General de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) se llevará a cabo durante AMARC 11, tendrá lugar en Accra, Ghana 10-14 de agosto de 2015. Esto incluirá las elecciones al Consejo Internacional de AMARC.

Esta orientación sobre los procedimientos electorales sirve a permitir a los Miembros Regulares de AMARC (miembros con derecho a voto) de prepararse para las elecciones y para garantizar las elecciones se llevan a cabo de una manera justa y transparente, en conformidad con los estatutos de AMARC.

2. Comité Electoral

Los procedimientos electorales serán supervisados por un Comité Electoral propuesto por el Consejo de Administración Internacional para servir como el organismo oficial responsable de aprobar los procedimientos para la celebración de las elecciones, contar los votos y anunciar los resultados.

El Comité Electoral responderá a las preguntas y / o quejas sobre el proceso.

3. ¿Qué posiciones están abiertas para las elecciones?

Según los estatutos de AMARC Internacional, el Consejo Internacional *“está constituido por los siguientes cargos: Presidente/a, Presidente/a Adjunto/a, Tesorero/a, y por un máximo de nueve Vicepresidentes/as. Los/as Vicepresidentes/as deben incluir una Vicepresidenta escogida por la Red Internacional de las Mujeres y por al menos un/a Vicepresidente/a nombrado/a por cada una de las secciones regionales de la AMARC, debidamente organizadas. Los/as demás Vicepresidentes/as son elegidos/as por la Asamblea general.”*

Esto significa que los Miembros Regulares que están representados en AMARC 11, sea por un representante autorizado o por un apoderado designado tendrán la oportunidad de votar de la siguiente manera:

- Para elegir directamente los miembros del Comité Ejecutivo de AMARC Internacional — el/la Presidente/a, el/la Presidente/a Adjunto/a, el/la Tesorero/a (tres puestos);
- Para ratificar los/as Vicepresidentes/as elegidos/as previamente por las secciones regionales de AMARC—el/la Vicepresidente/a de África, de Asia Pacífico, de Europa, y de América latina y el Caribe (cuatro puestos);
- Ratificar la Vicepresidenta de la Red Internacional de las Mujeres (RIM) (un puesto);
- Para elegir directamente hasta cuatro otros Vicepresidentes/as (hasta cuatro otros puestos).

4. ¿Quién tiene derecho a voto?

Todos los Miembros Regulares al día con el pago de la membresía tienen el derecho a votar en las elecciones. Note bien que los Miembros Asociados, que incluyen miembros individuales, no tienen derecho a votar.

Todos los Miembros Regulares también tienen derecho a otorgar un único “voto delegado” para votar en su nombre durante las elecciones. Ningún Miembro Regular puede contar con más de 10 votos delegados.

Para ejercer el derecho al voto en las elecciones, todos los Miembros Regulares deben nombrar un representante autorizado que estarán presente en Accra en la Asamblea General de AMARC 11 o asignar un voto delegado a otro Miembro Regular que estará presente.

El formulario adjunto es para nombrar al representante autorizado o asignar el voto delegado.

5. ¿Cuál es el proceso de nominación?

El Comité Electoral estará abierta para recibir nominaciones del 7 de agosto 2015 hasta la fecha límite de 12 de agosto de 2015, 12:00 hora local en Accra.

Las nominaciones deben ser presentadas en el Formulario de Nominación previsto. El candidato debe estar afiliado a un Miembro Regular. La nominación debe ser apoyada por dos Miembros Regulares al menos uno de los cuales debe ser de una región diferente de la Región del candidato propuesto. Las nominaciones deben ir acompañadas de una declaración de justificación.

Los Miembros Regulares que dan apoyo a la nominación de un candidato deben estar al día en el pago de las cuotas de AMARC. Un Miembro Regular no podrá apoyar dos candidatos que compiten por la misma posición en el Consejo Internacional.

6. ¿Cómo será la votación se llevará a cabo?

El Comité Electoral procederá a examinar y verificar las candidaturas recibidas y publicará una lista de los candidatos que se presentan para la elección directa y todas las demás posiciones que ser ratificado.

Habrán las papeletas de votación impresas, lo que corresponde a las posiciones a ser elegidas directamente y aquellas a ratificar por la Asamblea General. La documentación para votar se distribuirá en la Asamblea General en persona a los representantes autorizados de los Miembros Regulares o a sus votos delegados designados. Esto se llevará a cabo inmediatamente antes de las elecciones.

El voto en las elecciones se efectuará por votación secreta.

Para ser elegido miembro del Consejo Internacional un candidato debe obtener al menos 30% del total de los votos emitidos. Si dos candidatos para el mismo cargo exceden el porcentaje mínimo de votos requeridos, el candidato con el mayor número de votos será elegido.

Después de cerrar las elecciones, los votos serán contados por el Comité Electoral. Tan pronto como se termine el conteo los resultados serán anunciados a la Asamblea General.